ANEXO TÉCNICO

Objeto: Fabricar, distribuir y ensamblar la dotación para las instituciones educativas focalizadas por el ministerio de educación nacional, que contribuya a potenciar el desarrollo integral y los aprendizajes de niños, niñas y adolescentes mediante la entrega de elementos de mobiliario escolar para primera infancia, ruralidad multigrado y enfoque étnico.

I. Antecedentes.

Dentro del ámbito integral de la infraestructura educativa entendida como un componente fundamental para garantizar la prestación del servicio educativo además la implementación del Plan Especial de Educación Rural y particularmente en lo relacionado a la dotación de mobiliario escolar, es necesario orientar técnicamente la inversión en estos territorios como respuesta a los ejercicios de reglamentación y formulación de instrumentos de política pública, que permitan validar y complementar los ya desarrollados desde el MEN en el Manual de Dotaciones Escolares, toda vez, que estos estudios se concentraron en la atención a las determinantes técnicas propias del contexto urbano y es necesario entender, formular y dar parámetros de políticas públicas en el componente rural, a fin de cerrar las brechas existentes.

Perfilar de manera diferencial la concepción del mobiliario escolar rural del urbano, permitirá establecer criterios técnicos, de diseño, presupuestales y culturales en concordancia con las necesidades específicas que requieren ser atendidas dentro del estudio de caso, que se convierta en una herramienta para la planeación, estructuración y formulación de proyectos de inversión en dotaciones escolares que generen soluciones que en el marco de la atención integral, reconozcan la diferencia, los territorios y sus contextos, para permitir trayectorias educativas completas y que impulsen el desarrollo integral de los individuos y la sociedad.

De acuerdo con lo anterior, se requiere desarrollar técnicamente unos prototipos de mobiliarios que se adecúen a las necesidades de los tres (3) ambientes que existen en ruralidad, esto es, a) primera infancia, b) multigrado y c) etnias, comprendido este último como ese enfoque diferencial de comunidades indígenas o poblaciones étnicas o minoritarias; los cuales deben ser aplicados en dotaciones escolares a partir de un piloto medible y parametrizable “in Situ”. Lo anterior, en razón de que es preciso que a partir de la implementación de instrumentos, orientaciones y complementos a los manuales técnicos, fortalezcan a los territorios y demás intervinientes en la administración del servicio educativo asociadas a las necesidades particulares de la ruralidad en el contexto nacional.

En ese sentido, el reto del Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación Nacional se traduce en la incorporación de nueva dotación más innovadora y asertiva que no riñe con los modelos existentes, sino que por el contrario los complementa en la

medida en que estos nuevos prototipos están diseñados para compadecerse con los requerimientos propios de las zonas PDET1 y ZOMAC2, y otras de especial relevancia.

A partir de la adopción del Manual de Dotaciones Escolares en el MEN y con el objetivo de avanzar en una implementación, efectiva, eficiente y diferencial en los territorios, los desarrollos, complementos y actualizaciones normativas, deben partir de ejercicios de diagnóstico, caracterización, hipótesis, propuestas, mediciones y pruebas en sitio que permitan consolidar las unidades e ítems de mobiliario escolar como unidades integrales, en un sistema adaptable a las diferentes condiciones y particularidades de la ruralidad en el contexto Colombiano que se atienden con la implementación de los mismos, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Lo anterior, permitirá orientar ejercicios específicos de aplicación de las fichas técnicas acordes con contextos culturales diversos, disponibilidad de materiales, capacidad de producción, criterios de sostenibilidad ambiental, características geográficas, climáticas, tallas y antropometrías según los modelos pedagógicos flexibles rurales o étnicos y diferenciales, proyectos productivos, entre otros, que den alcance a las estrategias de calidad educativa en estos contextos y que permitan fortalecer los procesos de adquisición que incluyen los esquemas de contratación a través de acuerdos marco de precios con Colombia Compra Eficiente, que requieren de estos desarrollos técnicos para su correspondiente formulación.

En este contexto, los espacios educativos deben constituirse en ambientes adecuados para el aprendizaje, que favorezcan las interacciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, los establecimientos educativos estatales deben contar con la capacidad instalada en condiciones de pertinencia, seguridad, comodidad y accesibilidad, por lo que es importante amoldar las características tanto de la infraestructura educativa, como del mobiliario de dotación, en reconocimiento de la diversidad.

Es por ello, que mediante el contrato CO1.PCCNTR.1727241 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y M.C ARQUITECTOS S.A., se complementaron los lineamientos en infraestructura educativa rural y el manual de dotaciones de mobiliario escolar con énfasis en primera infancia y con enfoque étnico como instrumento de política pública. Los productos de dicho contrato respecto de la dotación corresponden -entre otros- a:

[1] Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) son un instrumento especial de planificación y gestión a 15 años, que tienen como objetivo estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, y así lograr el desarrollo rural que requieren estos 170 municipios. https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_PDET/

[2] Las Zomac están constituidas por un conjunto de 344 municipios azotados por el conflicto que fueron seleccionados con una metodología definida conjuntamente por el Ministerio de Hacienda, el DNP y la Agencia de Renovación del Territorio (ART). Para su escogencia se aplicaron como variables el grado de incidencia del conflicto armado (intenso) y de vulnerabilidad ante este fenómeno. Para ello se utilizaron indicadores de debilidad institucional (no tienen capacidad para generar ingresos propios), de pobreza multidimensional (mayor al 49%) y que no hagan parte de las grandes aglomeraciones urbanas del país. https://www.dnp.gov.co/Paginas/Beneficios-tributarios-para-empresas-que-inviertan-en-344-municipios-afectados-por-el-conflicto.aspx

a) Propuesta de dotación con alternativas flexibles para la educación inicial y preescolar, de grado transición a tercer grado de primaria que incluyen Mobiliario, Mobiliario Básico de Funcionamiento.
b) Propuesta de dotación para aulas multigrado que incluyen Mobiliario y recomendaciones para la selección de los equipos electrónicos
c) Documento de definición de los materiales y procesos de fabricación para cada dotación, así como, los sistemas de ensamble del producto

En desarrollo de dicho contrato y en lo referente a la definición del sistema de mobiliario escolar, se partió de un ejercicio de antecedentes tanto del componente normativo existente aplicable, así como de análisis y diagnóstico de experiencias de docentes y rectores de diferentes regiones del país, donde se identificaron las oportunidades de mejora para hacer desarrollos de mobiliarios más acordes con las particularidades y contextos territoriales, además de desarrollar temáticas particulares entorno a las características de las aulas, ambientes y herramientas pedagógicas, el desarrollo de la cultura y la relación con estos ambientes, la materialidad y apropiación de los mobiliarios, en torno a la dignificación de la labor educativa y la garantía del derecho a una educación pertinente y de calidad.

Con este contexto se determinó la metodología para la construcción del proceso de diseño con base en la identificación de necesidades, definición de alcances, especificaciones, entre otras actividades que permitieran en conjunto con el componente social y la relación entre pedagogía y mobiliario, poder establecer los parámetros de diseño que conforman el sistema de mobiliario, entendiendo el diseño de un mobiliario escolar como determinante para recrear los procesos de enseñanza y aprendizaje de los agentes educativos, para afianzar el carácter comunitario y vinculante de la escuela y para reafirmar y preservar los valores de un territorio.

En la actualidad, el Ministerio de Educación Nacional cuenta con los diseños requeridos para pilotear los nuevos mobiliarios en el marco de la ejecución del contrato que derive de este proceso; dichos diseños se desarrollaron con la participación de personas vinculadas al sector educativo y otras entidades claves para el proceso, las cuales apoyaron al Ministerio durante su consecución.

De ese trabajo mancomunado se recogió información valiosa y pertinente, además de requerimientos claves que debían integrarse en los nuevos diseños. Luego de esta etapa se presentaron las propuestas de elementos de mobiliario y a partir de la retroalimentación recibida se desarrollaron las especificaciones técnicas, que si bien parten de un desarrollo individual de piezas, estas están concebidas dentro de un novedoso sistema integrado de mobiliario, inter relacionables y multiuso, que busca ser adaptable a diferentes esquemas o modelos pedagógicos y curriculares en diferentes tipos de contextos tanto socioculturales como de condiciones físico espaciales.

Esta propuesta de mobiliario, su diseño, los materiales de fabricación y las posibilidades de ensamblaje se encuentran vinculados al presente anexo técnicos, explicitado con la referencia “elementos de mobiliario escolar para primera infancia, ruralidad multigrado y enfoque étnico”, el cual se encuentra integrado por los siguientes muebles:

a) Con énfasis en educación inicial, cuatro muebles, así: Mobiliario plegable adaptativo, Bancas Multipropósito, Sillas Antropométricas y sistema de expresión de la primera infancia;
b) Con énfasis en ruralidad multigrado tres muebles, así: Trabajo Colaborativo, Nichos independientes de reflexión y mueble para Trabajo agro / campo / proyectos / productivos;
c) Con énfasis en grupos étnicos tres muebles, así: Reunión circular cultural, Trabajo espiritual y Arte/música/cultura propia y manualidades y
d) Muebles para espacios y actividades comunes, así: Almacenamiento exposición, Almacenamiento móvil/fijo, Almacenamiento vivencial, Almacenamiento tecnología y Conector - división - escritura (biombo).

El mobiliario para aulas con enfoque étnico tiene una relación directa con formas de aprendizaje comunitario de los saberes tradicionales de las comunidades étnicas, entendiendo en estas a las poblaciones indígenas del país, a las poblaciones negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras[3].

Esta propuesta de muebles es completamente novedosa y complementaria a los elementos que actualmente conforman el portafolio de muebles del Ministerio de Educación Nacional y genera desafíos técnicos importantes, toda vez, que los diseños, formas, y detalles de armado no han sido fabricados con anterioridad y presentan un mayor grado de complejidad; pese a lo anterior, los actuales fabricantes de mobiliario para dotación escolar cuentan con la experticia necesaria y suficiente para implementar los procesos de elaboración en sus sitios de producción, por cuanto pese a la novedad de su diseño y ensamblaje, se corresponde a un desarrollo de elementos de dotación ya existentes.

Es por lo anterior, que se hace necesario pilotear este mobiliario para validar las condiciones para la construcción en volumen del mobiliario de dotación de acuerdo con el detalle del Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente proceso de selección y del contrato resultante del mismo. Vale la pena reiterar que en el marco de la consultoría

[3] De acuerdo con la información que brinda el Ministerio de Salud, dentro de estos grupos culturales encontramos a los **pueblos indígenas**, concebidos como un conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos. En cuanto a la **población raizal** está ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana y el **pueblo palenquero**, que es una población ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque, departamento de Bolívar, donde se habla el palenquero, lenguaje criollo; el **pueblo rom o Gitano** está conformado por comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada, y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social. Por su parte, la población **negra o afrocolombiana** esta contratación, está integrada por un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/grupos-etnicos.aspx

La importancia de estas comunidades, reside en el hecho que ellos conforman la diversidad cultural del país y conforme al artículo 8 de la Constitución Política, se instituye como obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; y consecuencialmente, en su artículo 70, reafirma tal disposición al señalar que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

se realizó el diseño de los prototipos se validaron las especificaciones técnicas de los elementos que integran el mobiliario a pilotear; sin embargo, con esta contratación se pretende revisar cómo se comporta el conjunto del mobiliario en las aulas multigrados dispuestas para la ejecución del piloto, de tal forma que el Ministerio de Educación Nacional pueda determinar cantidades, ubicaciones y todo lo necesario para evitar saturaciones y lograr un sistema que contribuya al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje.

II. Elementos para fabricar

Este numeral está conformado por dos puntos, es decir, el cuadro de elementos y cantidades requeridas para cumplir el objeto de esta contratación y las fichas técnicas que se encuentran descritas en el aparte de “elementos de mobiliario escolar para primera infancia, ruralidad multigrado y enfoque étnico”. Lo anterior, debido al grado de detalle y especificidad contenido en dichas fichas, las cuales requieren un espacio propio para su abordaje.

En consecuencia, las cantidades de los elementos a fabricar y las especificaciones técnicas de los mismos, agrupados por categorías, son:

ELEMENTOS	CANTIDADES
Mobiliario Plegable Adaptativo	20 Mesas
	20 Sillas
Banca Multipropósito	3 Juegos (3 sillas C/U)
Expresión de la Primera Infancia	1
Nichos para la Reflexión	3
Trabajo Colaborativo	25 Mesas
	25 Sillas
Banco de Trabajo Multipropósito	2
Reunión Circular Cultural	3 Juegos (2 Sillas c/u)
Trabajo Espiritual	1 Juego (1 mesa + 8 sillas c/u)
Mueble Almacenamiento Tecnología	1
Almacenamiento Vivencial	5
Conector División	3

III. Lugar y condiciones de entrega.

La entrega del mobiliario se llevará a cabo en una sede educativa ubicada en el departamento de Cundinamarca, la misma entrará a determinarse de conformidad con la tabla 1 que está relacionada a continuación y la verificación de las condiciones sanitarias y de bioseguridad que atraviese el país y en especial el municipio donde se encuentre ubicada la institución educativa beneficiaria. En caso de que, la sede educativa y/o el municipio posean restricciones en materia sanitaria, se tomará la inmediatamente siguiente y así consecutivamente, hasta que se cuente con una sede y un municipio sin restricciones.

Atendiendo las condiciones de pandemia y las posibles restricciones que pudieran presentarse a futuro, tanto en el trasporte del mobiliario, como para el ingreso a los establecimientos educativos, la sede en la que se realizará la entrega y ensamblaje del mobiliario se determinará por parte del supervisor y comunicado al contratista, una vez se cuente con un avance del 80% de la fabricación de los elementos de dotación.

La sede beneficiaria será la primera de la lista que se encuentra detallada a continuación, siempre y cuando en el momento de la decisión no posean restricciones esta y/o el municipio, en caso contrario se tomará la inmediatamente siguiente y así consecutivamente, hasta que se cuente con una sede y un municipio sin restricciones.

Tabla 1

No.	Municipio	Establecimiento	Código DANE sede	Nombre sede
1	Zipaquirá	I.E.M.R. LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ	225899001101	SEDE ALTO DEL ÁGUILA
2	Zipaquirá	I.E.M.R. SAN JORGE	225899000244	CONCENTRACIÓN EL GAVILÁN
3	Bogotá	COLEGIO RUR QUIBA ALTA (IED)	211850001171	CENT EDUC DIST QUIBA ALTA
4	Villa de San Diego de Ubaté	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NORMAL SUPERIOR	225843000098	ESCUELA RURAL SANTA HELENITA
5	Soacha	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DÍAZ CASTRO	225754000386	SEDE SAN JORGE
6	Soacha	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DÍAZ CASTRO	225754000220	SEDE FUSUNGA
7	Soacha	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DÍAZ CASTRO	225754000432	SEDE RISARALDA
8	Soacha	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO	225754000866	SEDE ALTO DE LA CRUZ

		DÍAZ CASTRO		
9	Sibaté	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN BENITO	225740000162	ESCUELA RURAL SAN EUGENIO
10	Sibaté	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROMERAL	225740000413	ESCUELA RURAL LA CANTERA
11	Sibaté	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN BENITO	225740000421	ESCUELA RURAL SANTA ROSA

Criterios de Focalización.

Para la definición del criterio de focalización y que permita, dar alcance a los diferentes tipos de ambientes desarrollados en las fichas técnicas (Anexo Técnico) para cada uno de los elementos de mobiliario se utilizaron los siguiente:

Se analizaron 169 registros en municipios de Cundinamarca, siendo éstos: Bogotá-Rural, Cajicá, Chía, Choachí, Cota, Funza, La Calera, Mosquera, Sibaté, Soacha, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipaquirá y Ubaté. A partir de dicho análisis se calificaron técnicamente los criterios de focalización requeridos en el piloto:

- Debe ser una Sede Educativa Oficial en zona Rural
- Que por regiones y precios asociados a trasporte y cercanía se encuentre en un municipio cercano a Bogotá, que permita al nivel central del MEN desarrollar los ejercicios de análisis objeto del piloto de dotaciones (Bogotá-Rural, Cajicá, Chía, Choachí, Cota, Funza, La Calera, Mosquera, Sibaté, Soacha, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipaquirá, Ubaté)
- En conjunto la IE, con todas las sedes que la componen cuenta con todos los grados y niveles educativos
- Cuente con registro en SIMAT de contar con metodología de escuela multigrado (Escuela Nueva)

Adquieren puntaje adicional las que reporten población con componente Étnico.

Resultados y selección de la sede que reúne las condiciones del Piloto.

Municipio	Establecimiento	CÓDIGO DANE SEDE	NOMBRE SEDE	Total general	Grupos Indígenas	grupos Étnicos	Escuela Nueva	Metodos los niveles	Cercanía	Grados misma sede	Grupos Étnicos	Peso Matrícula	Puntaje Total
Zipaquirá	I.E.M.R. LUIS EDUARDO	225899001101	SEDE ALTO DEL ÁGUILA	33			33	SI	5	5	0	2,5	**12,5**

	GUTIÉRREZ MÉNDEZ												
Zipaquirá	I.E.M.R. SAN JORGE	225899000244	CONCENTRACIÓN EL GAVILÁN	82			82	SI	5	2	0	5,0	12,0
Bogotá	COLEGIO RUR QUIBA ALTA (IED)	211850001171	CENT EDUC DIST QUIBA ALTA	28		3		SI	5	2,5	1	1,5	10,0
Villa de San Diego de Ubaté	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NORMAL SUPERIOR	225843000098	ESCUELA RURAL SANTA HELENITA	24			24		5	3	0	1.9	9.9
Soacha	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DÍAZ CASTRO	225754000386	SEDE SAN JORGE	45	1	2	45	SI	1	5	1	2,7	9,7
Soacha	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DÍAZ CASTRO	225754000220	SEDE FUSUNGA	52			52	SI	1	5	0	3,2	9,2
Soacha	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DÍAZ CASTRO	225754000432	SEDE RISARALDA	45			45	SI	1	5	0	2,7	8,7
Soacha	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DÍAZ CASTRO	225754000866	SEDE ALTO DE LA CRUZ	30			30	SI	1	5	0	1,8	7,8
Sibaté	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN BENITO	225740000162	ESCUELA RURAL SAN EUGENIO	9	3	3	9	SI	1	5	1	0,5	7,5
Sibaté	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROMERAL	225740000413	ESCUELA RURAL LA CANTERA	22			22	SI	1	5	0	1,3	7,3
Sibaté	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN BENITO	225740000421	ESCUELA RURAL SANTA ROSA	21			21	SI	1	5	0	1,3	7,3

Se estableció un corte mínimo de 7,0 puntos de calificación técnica para garantizar la viabilidad de la sede con el fin de certificar con este Rankin la aplicación del ejercicio acorde a las condiciones de bioseguridad y pandemia al momento de la entrega. Se priorizará la sede objeto del piloto según el puntaje de mayor a menor teniendo en cuenta que solo se consolidará la prueba en una sede.

IV. Condiciones de entrega.

La distribución espacial de los ítems en la sede del establecimiento es de autonomía del Ministerio de Educación Nacional. El mobiliario será entregado completamente ensamblado en la sede beneficiada que le indique el supervisor del contrato al proveedor

con todos los costos incluidos en su propuesta, esto es, los bienes, su empaque, ensamblaje, transporte y entrega.

En consonancia con lo expresado, el proveedor deberá garantizar la puesta en sitio de todos los bienes que integran el mobiliario, cumpliendo las condiciones técnicas aquí descritas, en cuanto a fabricación, embalaje, transporte, ensamblaje y disposición de estos elementos en cada uno de los espacios que señale el supervisor del contrato.

Por lo anterior, deberá realizar las siguientes actividades:

a) **Fabricación:** el proveedor deberá cumplir los requisitos técnicos fabricación descritos en las fichas técnicas que integran el presente anexo técnico.

b) **Embalaje y transporte:** el embalaje y/o empaquetado de los elementos que integran el mobiliario deberá hacerse cumpliendo los parámetros de seguridad que se acostumbran en este tipo de negocios; su propósito es garantizar la conservación de los acabos de los muebles en óptimas condiciones durante el transporte o traslado desde el punto de fábrica del proveedor hasta la institución educativa beneficiaria y su ensamblase, inclusive.

c) **Ensamble**: dadas las dimensiones que pudieran tener algunos de los elementos que integran el mobiliario, y su imposibilidad de transportar como una pieza única o completa, el proveedor podrá disponer de su transporte como piezas independientes, si ello fuera necesario. Sin embargo, debe garantizar que luego de ser puestas en su lugar de destino, estas deben ser ensambladas y/o armadas para que cumplan su finalidad dentro de todo el sistema del mobiliario.

d) **Disposición en sitio:** hace referencia a la ubicación espacial de cada pieza dentro de los espacios concebidos para el piloto, en concordancia con las fichas técnicas que integran el presente anexo técnico.

V. Recibo a satisfacción y cumplimiento del objeto contractual.

Para efectos de declarar el cumplimiento del objeto del contrato, se deberá suscribir un acta de entrega y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato delegado por el Ministerio de Educación Nacional, el proveedor o contratista y el rector de la institución educativa que sea beneficiaria del mobiliario que se pretende pilotear.

En el acta referida, las partes deberán dejar constancia de por lo menos, las condiciones de los bienes que se están recibiendo, si se cumplieron los requerimientos contenidos en las fichas técnicas que integran el presente anexo técnico, y los compromisos que asume el rector de la institución educativa a partir del recibido del mobiliario, así como, las facultades que sobre los mismos asume.

VI. Otras consideraciones.

1. Para la ejecución del contrato, el contratista propondrá un cronograma que contenga el detalle de las actividades a realizar, el cual no podrá superar como fecha límite para su finalización treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. En el marco del presente contrato, se realizarán dos entregas de los muebles así:

 a) Entrega de las muestras físicas de los muebles a fabricar, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

 b) Entrega de la totalidad de los muebles a fabricar, los cuales se entregarán a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio.

 c) La entrega final de los bienes y su instalación o disposición en sitio se realizará en un único día, razón por la cual, no se requerirá costear bodegaje para los mismos.

3. Para la aprobación de las muestras físicas de los muebles a fabricar, el supervisor del contrato verificará sus características frente a las fichas técnicas que se encuentra a continuación.

 La entrega de las muestras se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio y las correcciones a que haya lugar cuando las requiera el supervisor del contrato, se harán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su requerimiento.

VII. Obligaciones del proveedor.

1. Firmar acta de inicio de ejecución del contrato, una vez aprobadas las garantías correspondientes.
2. Presentar a la supervisión del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, las muestras físicas de los muebles a fabricar.
3. Realizar las correcciones que requiera el supervisor del contrato sobre las muestras físicas de los muebles a fabricar, las cuales están descritas en el numeral primero de estas obligaciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su requerimiento.
4. Entregar los elementos de dotación descritos en este anexo técnico, dentro del plazo de ejecución del contrato.

5. Presentar a la supervisión del contrato dentro de los siguientes tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, un plan de fabricación y entregas para la ejecución del contrato.
6. Fabricar el mobiliario escolar con base en las especificaciones técnicas entregadas por el Ministerio de Educación Nacional enunciadas en el anexo técnico.
7. Asegurar, antes del inicio de la fabricación y durante todo el contracto que los materiales e insumos cumplan con las especificaciones y espesores de los bienes objeto del contrato y garantizar que estos sean completamente nuevos, no remanufacturados.
8. Fabricar los bienes a entregar cumpliendo los requerimientos exigidos por las normas de calidad establecidas para tal fin, el contratista debe garantizar el cumplimiento de excelentes condiciones en cuanto a resistencia y calidad de materiales, ajustes, acabados de piezas y terminados.
9. Iniciar la producción de acuerdo con la programación definida en el cronograma de ejecución para cumplir la entrega en sede.
10. Consignar por escrito el proceso de fabricación de cada mueble, sus incidencias y observaciones, el resultado de este ejercicio será entregado al supervisor del contrato.
11. Asegurar que los bienes hayan sido empacados y entregados en perfecto estado, sin rayones, golpes o defectos, el empaque debe garantizar su conservación durante el transporte a los lugares de destino. El inicio de la producción deberá verificarse dentro de los siguientes cinco (5) días calendario a la aprobación de los prototipos de producción.

12. Realizar sin costo alguno, la reposición del mobiliario como máximo 10 días calendario después de la notificación, que sean rechazados por la supervisión y que no cumplan con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO y que los elementos cambiados cumplan con lo establecido en el documento “elementos de mobiliario escolar para primera infancia, ruralidad multigrado y enfoque étnico”, parte integral de este contrato.
13. Asegurar con anterioridad al despacho de mobiliario, que se cuente con los manuales de uso, catálogo de partes, mantenimiento y garantía de mínimo doce (12) meses por cada uno de los muebles por defectos de materias primas y fabricación; de la misma manera se entregue una copia impresa de estos documentos a la Institución educativa. Los manuales deberán contener la información relativa a todos los elementos a suministrar, teniendo en cuenta por los menos lo siguiente: a. Cuidados y parámetros de uso. b. Posibilidades de reposición de partes y piezas. c. Identificación del fabricante, indicando nombre, dirección, teléfono y ciudad.
14. Cumplir con las entregas de las muestras y de la totalidad de los muebles en los plazos establecidos y con calidad, los productos en la sede educativa del establecimiento educativo focalizado de conformidad con lo establecido en plan de entregas, reportar los atrasos e inconvenientes y definir las recomendaciones, acciones correctivas y de mejora para la ejecución.

15. Dar pleno y estricto cumplimiento a los Protocolos de Bioseguridad establecidos por el Gobierno nacional y/o local, para lo cual el contratista garantizará el

suministro de los elementos de protección personal y equipos de desinfección requeridos para el personal que realizará la entrega y el ensamblaje de los mobiliarios.

16. Ensamblar el mobiliario escolar, de acuerdo con los requerimientos establecidos y requeridas por el contratante en el anexo técnico.
17. Poner a disposición del presente proyecto, el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión relacionadas con la ejecución del contrato.
19. Disponer de los medios necesarios para el cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
20. Entregar al Ministerio, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
21. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
22. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley.
23. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
24. Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios.
25. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
26. No subcontratar el objeto, alcance u obligaciones del presente contrato.

27. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
28. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.
29. Garantizar el transporte idóneo y suficiente para trasladar los bienes adquiridos puesto en sitio a todo costo en la sede beneficiada.
30. Garantizar que todos y cada uno de los elementos de dotación (muebles) sean empacados de manera independiente con elementos que reduzcan las posibilidades de daños como plásticos, cartón, papel u otro método que lo supere.

31. Garantizar que todos los materiales de empaque sean mono material que permitan que una vez los elementos lleguen a su destino se puedan reciclar o reutilizar.
32. Garantizar la fabricación y las materias primas del mobiliario, por el término de un año, contado a partir del recibo a satisfacción. Lo anterior, será validado con la incorporación de esta obligación en el Manual de uso, mantenimiento y garantía.
33. El empaque y el transporte es responsabilidad total del productor o contratista.
34. Diligenciar un (1) acta de entrega que corresponda al suministro de los bienes a la sede focalizada firmada por el proveedor, el rector de la sede educativa y el supervisor.

Nota: La verificación del cumplimiento de los numerales 5 y 6 será plasmada por el supervisor del contrato, en un acta que recoja la conclusión de los resultados de su revisión.